

**LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO**

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	96597-2026	HYO93E	18955074	JAVIER ALBERTO PINEDA RODRIGUEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$373.000	\$747.000	06 de mayo de 2026
2	96602-2026	HYO82E	1065611424	LUIS ALFONSO CONTRERAS JIMENEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$244.000	\$487.000	06 de mayo de 2026
3	96612-2026	HNL03E	77162253	ALBERTO JOSE TORRES GALINDO	2021-2022-2023-2024-2025	\$354.000	\$709.000	06 de mayo de 2026
4	96647-2026	EMG32A	9267137	IVAN CARO JIMENEZ	2021-2022-2023-2024-2025	\$83.000	\$165.000	06 de mayo de 2026
5	97096-2026	EFR80A	12718812	ANTONIO MANUEL AVILA VALDES	2021-2022-2023-2024-2025	\$65.000	\$132.000	07 de mayo de 2026
6	97251-2026	EFW11A	27003326	CIELO LUZ DIAZ CUELLO	2021-2022-2023-2024-2025	\$74.000	\$149.000	08 de mayo de 2026

**En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.**

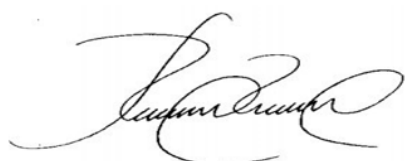
Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

**Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.**

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 14 de mayo de 2026, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS  
 Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
 Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: [RENTAS@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTAS@CESAR.GOV.CO)  
[RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO)  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*